

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 26 de marzo de 1956, ha acordado convocar segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 8 al 12,800 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 535.067,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 356 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La segunda subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 13.376,68, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al

5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la segunda subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de abril de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.857)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de José Antonio Sopena Puisosé (321-1-13.414), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de enero de 1953, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mis-

mos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de abril de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—320)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Rodríguez Pérez (321-2-13.733), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de junio de 1953, con catorce días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de abril de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—321)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Ignacia Brasero Arroyo (318-4-11.446), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de agosto de 1950, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de abril de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—322)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Granados González (300-2-9.601), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de marzo de 1932, con nuevo días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un

mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de abril de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—323)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Pilar Pedraza García (317-3-10.409), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de mayo de 1949, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de abril de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—324)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Gamero Carrasco (319-4-12.259), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de julio de 1951, con seis meses y veinte días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de abril de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—325)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle de Herreros de Tejada, entre el paseo de La Habana y la calle de la Infanta María Teresa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.499.022,96 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen

incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 33.732,90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle de Herreros de Tejada».)

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de urbanización de la calle de Herreros de Tejada, entre el paseo de La Habana y la calle de la Infanta María Teresa, y se comprometo tomar a su cargo (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—29.851)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Florencio Llorente, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 529.862,50 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 13.246,55 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los doce días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Florencio Llorente».)

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación de la calle de Florencio Llorente, y se comprometo tomar a su cargo (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—29.852)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de

la calle de López Gras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 977.277,45 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 24.431,93 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los catorce días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de López Gras».)

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación de la calle de López Gras, y se comprometo tomar a su cargo (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—29.853)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 2.330 pares de botas de media caña con piso de suela con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.838)

El próximo día 7 de mayo, a las trece horas, tendrá lugar en la primera Casa Consistorial la celebración de la segunda parte del concurso-subasta referente a las obras de construcción del segundo tramo del Colector del Arroyo de los Pinos.

A dicho acto han sido admitidas las cuatro proposiciones formuladas por don Juan Martínez León, Construcciones N. O. R. (S. L.), don José Mulas Palacios y Obras y Caminos (S. L.).

Cuanto antecede lo es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, números 3 y 4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por el presente anuncio se hace pública la resolución del concurso y se cita a los referidos licitadores al acto de la celebración de la subasta, que se desarrollará en el lugar y hora que se indica.

Madrid, 27 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.867)

Secretaría.—Sección de Policía Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 23 de marzo de 1956, acordó, a propuesta de la Comisión de Policía Urbana, entre otros extremos, la modificación de los artículos 1.º y 7.º del Reglamento a que ha de ajustarse la concesión de licencias de apertura, que quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículos 1.º y 7.º.—Las solicitudes se presentarán en el Registro general, que las enviará a la Sección de Policía Urbana para la tramitación que corresponda.

Una vez recibidas las solicitudes de licencias de apertura en la Sección de Policía Urbana, recabará de la Organización Sindical el oportuno informe y remitirá el expediente a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos provisionales de apertura. La Organización Sindical contestará al informe en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que la petición del mismo hubiera tenido entrada en las oficinas de dicha Organización, transcurridos los cuales sin haber sido emitido se considerará que éste es favorable.

Dicho informe habrá de contener las razones por las que la Organización Sindical aconseja la concesión o denegación de la licencia de que se trate.»

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, piso tercero), donde podrá ser examinado durante las horas de diez a doce de la mañana.

Todo ello en cumplimiento de lo pre-

ofrecido a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—4.944)

JUZGADO NUMERO 20**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Mansilla Duque, contra don Jacinto Martínez Alvarez y don José Antonio Ramiro Moreno, y en los que han comparecido y son parte, por haber sido citados de evicción, don José Pont Redondo y don Narciso López del Campo, sobre declaración de derechos y otros extremos, y en virtud de haberse interesado por el último de los citados se citase de evicción a doña María Angélica, o María López Guardia, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Monge y Martín.—Madrid, siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito, con la escritura que le acompaña, únanse a los autos de su referencia; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y, de conformidad con lo que se solicita, en atención a lo que dispone el artículo 1.482 del Código Civil, con suspensión del término para contestar la demanda, acordado en proveído de treinta y uno de marzo último, notifíquese aquella a doña María Angélica o María López Guardia, emplazándola con entrega de cédula y copias simples de la repetida demanda y documentos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, emplazamiento que se llevará a efecto por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, los que se entreguen para su gestión al Procurador señor Quesada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García-Monge.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, a los fines y por el término acordados, a doña María Angélica o María López Guardia, y haciendo constar que una vez comparezca se la hará entrega de las copias simples correspondientes, se expide la presente para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—4.925)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don José Bastardes Uson, sobre extravío de 20 acciones al portador, serie A, números 6.737/56, emitidas por Minerva, Sociedad Anónima, nominativas en un principio y convertidas hace un par de años al portador por un valor nominal de 500 pesetas cada una, se hace saber que por providencia del día de hoy se ha admitido la denuncia formulada por el extravío de ex-

presadas acciones y se ha acordado la publicación por medio del presente para que el tenedor o tenedores de las mismas comparezcan en los mencionados autos dentro del término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.927)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por la presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de don José del Moral García y doña Piedad del Moral García, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos a contestar a la demanda contra ellos formulada, pues así lo tiene acordado el señor don Constantino Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 257 de orden, de 1956, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don José González González, contra los mismos y doña Petra la Hera Cudero, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número 13 de la calle de Loreto y Chicote, de esta capital, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles.

Se hace constar que este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, donde se encuentran las correspondientes copias de la demanda y de los documentos a ella acompañados a disposición de los interesados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los citados herederos de don José y de doña Piedad del Moral García, expido la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.929)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 175, de 1956, se sigue proceso de cognición a instancia de don Luis Cardenal Pérez, representado por el Procurador señor La Llave, contra don Fernando López Sánchez, con domicilio en la calle de Francisco Silveira, núm. 70, y doña Agustina Pinar y doña Carmen Herrero, en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas con setenta céntimos, y en cuyos autos, y por providencia de este día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, entre otros extremos, se ha acordado emplazar a las demandadas señora Pinar y señora Guerrero para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en los autos y se personen en los mismos en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo derecha, con el apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declaradas en situación de rebeldía.

Y para que así conste y llegue a conocimiento de las demandadas doña Agustina Pinar y doña Carmen Guerrero, mediante su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—4.930)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital sito

en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición, formulada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de su asociado a la Sección de Servicios «Orfelinato de San Ramón y San Antonio», contra los ignorados herederos de doña Emilia Martín de la Campa y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número nueve de la calle de Santa Teresa, de esta capital, en cuyo proceso, número ciento cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y seis, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que le acompañan, recibida con sus copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, se tiene por parte a don Manuel de la Llave y Sierra, en la representación que acredita del Orfelinato de San Ramón y San Antonio, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud, se confiere traslado a los ignorados herederos de doña María Martín de la Campa, doña Manuela Gómez Fernández, doña Josefa Torres Bonilla y doña Isabel Berrocas Alvarez de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días, los ignorados herederos de doña Emilia Martín de la Campa, comparezcan en los autos, y las restantes demandadas comparezcan en los autos y la contesten; apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar.—Al primer otrosí, a su tiempo y en su caso; al segundo otrosí, como se solicita; para el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Emilia Martín de la Campa, expídanse edictos para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, comprensivos de los requisitos legales.—Al tercer otrosí, desglórese el poder, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al demandante.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí: José María Hernández Cano.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Manuel, digo, de doña Emilia Martín de la Campa, y a cuya disposición se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de documentos y cédula de notificación y emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos les parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.908)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición número ciento setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, formulada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, como apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de su asociado a la Sección de Servicios don José Calvo y García del Moral, contra don Rafael García Funes, en ignora-

do paradero, y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero E de la casa número cuatro de la calle de Pradillo, de esta capital, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida con sus copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales; se tiene por parte a don Manuel de la Llave y Sierra, en la representación que acredita de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de su asociado a la Sección de Servicios don José Calvo y García del Moral, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud, se confiere traslado a don Rafael García Funes, en ignorado paradero; don Mariano Anguita Hernández, por sí y como representante legal de su esposa doña Matilde Mesa de la Peña, y a don Benito Pérez Madrigal, por sí y como representante legal de su esposa doña Rafaela Rosa Herrero, de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días, el demandado don Rafael García Funes, en ignorado paradero, comparezca en los autos, y los restantes demandados comparezcan en los autos y la contesten, apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar.—Para que tenga lugar el emplazamiento del demandado en ignorado paradero don Rafael García Funes, expídanse edictos para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, comprensivos de los requisitos de Ley.—Y para que tenga lugar el emplazamiento de don Mariano Anguita Hernández librese exhorto al Juzgado de su domicilio, que se entregará para su curso al demandante.—Al primer otrosí: Se tiene por hecha la designación.—Al segundo otrosí: A su tiempo y en su caso.—Al tercer otrosí: Desglórese el poder, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al actor.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí: José María Hernández Cano.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Rafael García Funes, que se encuentra en ignorado paradero, y a cuya disposición se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y de documentos, y cédula de notificación y emplazamiento, a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.943)

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EXTRAMUROS DE MADRID Y SU PROVINCIA**(Fundada en 1834)**

La Junta general se reunirá en sesión ordinaria el día 13 de mayo, a las once de la mañana, en el local de la Cámara Oficial de la Propiedad, plaza de San Martín, 4, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento.

Madrid, 27 de mayo de 1956.—Por la Junta de Gobierno, el Secretario, Luis Barbero.

(A.—4.946)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46